



CAREG d52

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2015-A-MDE/LC

Echarati, 22 de junio de 2015



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:

El Informe N° 064-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de las Enfermedades Metaxenicas (Malaria, Fiebre Amarilla, Bartonelosis, Leismaniasis) de la Micro Red de Camisea, Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2014-GM-MDE/LC, aprobó el 20 de marzo de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de las Enfermedades Metaxenicas (Malaria, Fiebre Amarilla, Bartonelosis, Leismaniasis) de la Micro Red de Camisea, Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de pre inversión de S/. 1'709,252.00 (Un Millón Setecientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) y un presupuesto de expediente de S/. 1'900,759.52 (Un Millón Novecientos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0063-2015-GDSS-MVEPPEMMC/MDE de fecha 27 de abril de 2015, el Residente de la Obra, solicito la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de las Enfermedades Metaxenicas (Malaria, Fiebre Amarilla, Bartonelosis, Leismaniasis) de la Micro Red de Camisea, Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el plazo de 92 días calendario, por causales de transferencia de gestión y corte de obra;

Que, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 0240-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G de fecha 20 de mayo de 2015, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01;

Que, mediante Opinión Legal N° 289-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 08 de junio de 2015, el Asesor Legal opina que se debe de emitir la Resolución de la Primera Ampliación de Plazo por 92 días calendario, el que tendrá una vigencia desde el 19 de mayo de 2015 hasta el 19 de agosto de 2015;

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 01, por 92 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de las Enfermedades Metaxenicas (Malaria, Fiebre Amarilla, Bartonelosis, Leishmaniasis) de la Micro Red de Camisea, Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 19 de mayo de 2015 al 19 de agosto de 2015.



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal y al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

